



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01/03/2004

VISTO:

El Expediente N° 16.958/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 102 obra Nota interpuesta por el Sr. Secretario Académico, mediante la cual solicita la renovación de la pasantía de la alumna Mirta Elizabeth Villalba;

Que obra informe sobre el desempeño de la pasante;

Que oportunamente por Disposiciones N°s 280 y 303/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el sector Secretaría Académica;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 108 vuelta;

Que a Fs. 109 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía, a partir del 1º de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

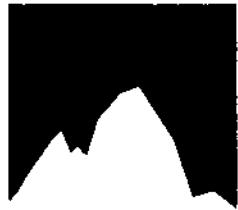
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Mirta Elizabeth Villalba (D.N.I. N° 26.806.800) de la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el sector "Secretaría Académica", a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Mirta Elizabeth Villalba tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 14:00 horas en el sector de Secretaría Académica.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Mirta Elizabeth Villalba percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.00).-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Mirta Elizabeth Villalba el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Mirta Elizabeth Villalba, al Prof. Julio Soto, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6; INCISO: 5.-

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura de la División Administración de Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

000

DR. ALEJANDRO
MOLINA
UNPA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srita. Mirta Elizabeth Villalba (D.N.I. N° 26.826.800), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el sector Secretaría Académica.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el sector Secretaría Académica de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Preparación de formularios estadísticos sobre Sondeo de Opinión.
2. Recolección de los datos estadísticos.
3. Codificación y volcado de planillas elaboradas por los alumnos.
4. Preparación para la presentación de los resultados.
5. Participar en el análisis de los resultados.
6. Participar del informe final.
7. Participar en la elaboración de registros de actividades docentes.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-